

Caracas, 19 de octubre 2018.

BOLETÍN LEGAL MHOV

Precios máximos al consumidor para los medicamentos en sus formas farmacéuticas

Se les informa que el día 11 de octubre de 2018, fue publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.501.

De lo publicado se resalta lo siguiente:

Vicepresidencia Sectorial de Economía

- Resolución N° VSE-004, mediante la cual se establecen como precios máximos al consumidor para los medicamentos en sus formas farmacéuticas que en ella se indican.

Al respecto, resulta preciso señalar que del contenido de la publicación se desprende que los Ministerios del Poder Popular para la Salud y para el Comercio Nacional, han convenido en preparar y presentar un plan de trabajo a los fines de que los Laboratorios ajusten la presentación comercial de sus productos a dosis completas, para por lo menos un mes de tratamiento, de enfermedades crónicas y dosis por tratamientos para enfermedades agudas, proponiendo para ello la derogatoria de todas aquellas normas prohibitivas en cuanto a la compra directa de las farmacias a dichos Laboratorios.

Para ello, los nombrados Ministerios establecerán mediante Resolución, la supresión de los empaques secundarios y los prospectos en los medicamentos. Asimismo, elaborarán norma técnica a la Industria Farmacéutica y a la cadena de comercialización, de modo que se adapte progresivamente, adecuando las presentaciones y los canales comunicacionales para la información necesaria para su aplicación terapéutica.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha declarado realizar las acciones conducentes para facilitar todos los requerimientos legalmente establecidos, a aquellos Laboratorios que manifiesten la voluntad de exportar sus productos.

El Comando Nacional de la Gran Misión de Abastecimiento Soberano (GMAS) y las empresas relacionadas, serán los garantes del sistema de distribución de Medicamentos, el cual será dirigido a las Droguerías y Farmacias certificadas por los Ministerios con competencia en la materia, en sus distintas presentaciones a nivel nacional.

En cuanto a las prohibiciones, la resolución objeto del presente Boletín establece que queda prohibido:

- La reventa de productos farmacéuticos o medicamentos entre las droguerías en la cadena de comercialización de los medicamentos; y,
- Cualquier tipo de restricciones, limitaciones o condicionamientos por parte de los Laboratorios

Además, los Laboratorios deberán cumplir a cabalidad con todos los proyectos y planes de producción y exportación, presentados al Ministerio del Poder Popular para el Comercio Nacional, al Ministerio del Poder Popular para la Salud y a la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE). Aquellos que no presentaren sus respectivos planes de exportación, deberán comprometerse a aumentar su nivel de producción, de manera que sean consignados en el primer semestre del año 2019.

También deberán los laboratorios comprometerse a optimizar sus procesos productivos e ir migrando de manera progresiva a la fijación de sus estructuras de costos en función del valor del PETRO, el cual será la unidad de cuenta de la Economía Nacional.

A continuación, presentamos tabla contentiva de precios máximos al consumidor (PMC) para los medicamentos en sus formas farmacéuticas:

ID	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACIÓN	PMVPI Bs.S.	PMVD M Bs.S.	PMVP Bs.S.
1	ACETAMINOFEN	120MG/5 ML JARABE X 120ML	50,07	55,08	64,99
2	ACICLOVIR	400MG X 10 COMP	88,51	97,36	114,89

3	ACIDO ACETILSALICILICO	81MG X 100 COMP ENT	249,65	274,62	324,05
4	ACIDO FOLICO	10MG/ML SOL ORAL GTS X 20ML	88,36	97,20	114,69
5	AGUA BIDEDESTILADA	AMP X 2 ML X 25	1,44	1,58	1,87
6	ALBENDAZOL	200MG/CAJAS X TAB. ORAL	37,45	41,19	48,61
7	AMIKACINA	500 MG/2 ML SOL AMP X 25 (precio por 25 unidades)	77,79	85,57	100,97
8	AMLODIPINA	10 mg x 10 TAB	42,84	47,12	55,61
9	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	600MG-42,9MG/5ML PPS X 60ML	204,37	224,81	265,27
10	ATENOLOL	50MG X 30COMP	101,18	111,30	131,33
11	ATORVASTATINA	10MG. COMP. CAJA X 10	85,00	93,50	110,33
12	AZITROMICINA	200mg x 5 ml	69,26	76,19	89,90
13	BISOPROL/FUMARATO	10 MG X 30CR	102,80	113,08	133,43
14	BISOPROL/FUMARATO/HIDRO CLOROTIAZIDA	5MG-6,25MG X30CR	97,19	106,91	126,15
15	BISOPROLOL	10MG X 30TAB	288,45	317,30	374,41
16	BUDESONIDE	1MG/ML SUSP P/NEBU X15ML	122,85	135,14	159,46
17	CAPTOPRIL	25 MG TAB X20	61,42	67,56	79,72
18	CARBAMAZEPINA	200MG X 30COMP	138,96	152,85	180,37
19	CEFADROXILO	250MG/5ML PPS X75ML	232,64	255,90	301,97
20	CIPROFLOXACINA	500MG x 6 Tab	123,50	135,85	160,30
21	CLARITROMICINA	500 MG TAB X10	417,27	459,00	541,62
22	CLINDAMICINA	600MG/4ML INY X1AMP	103,74	114,11	134,65

23	CLOPIDOGREL	75mgx 14 tabletas	54,62	60,08	70,90
24	CLOTRIMAZOL	CREMA VAG 10%POR 5 g CON 1 CANULA	67,54	74,29	87,67
25	COMPLEJO B	JARABE 90 ML	207,84	228,63	269,78
26	DIAZEPAM	10 mg X 30 TAB	99,94	109,93	129,72
27	DICLOFENAC SODICO	SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5 ML.	36,81	40,49	47,77
28	DIPIRONA	1 G/2ML SOL AMP X 25	64,55	71,01	83,79
29	ENALAPRIL	20 mg X 10 TAB.	43,87	48,26	56,94
30	ENALAPRIL+HIDROCL OROTIAZIDA	10MG-25MG X30COMP	96,80	106,48	125,65
31	FENOBARBITAL	100MG X 30	107,00	117,70	138,89
32	FLUCONAZOL	150 MG TABLETAS ESTUCHE X 2	28,76	31,64	37,33
33	FUROSEMIDA	20 MG/2 ML SOL AMP X 25	63,54	69,89	82,47
34	GENTAMICINA	80MG/2ML SOL INY X1AMP	87,42	96,16	113,47
35	GLICERINA	2,88G SUPOSITARIOS X 6	324,23	356,65	420,85
36	GLUCOSIDO / ANTRAQUINONICO	SOLUCION X 10 ml.	256,39	282,03	332,79
37	HIDROCLOROTIAZIDA	12,5MG X30 COMP	87,37	96,11	113,41
38	IBUPROFENO	400 MG CÁPSULAS BLANDAS X 10	70,98	78,08	92,14
39	iodo - POVIDONA	10% SOLUCION X 120ml	211,14	232,25	274,06
40	KETOPROFENO	100 mg CAP X 20	172,07	189,28	223,35
41	LEVOFLOXACINA	750MG X5CR	139,41	153,35	180,95
42	LORATADINA	10 MG. 10 TABLETAS	19,07	20,98	24,76
43	LOSARIAN POTASICO	100 mg X 10 TAB.	71,47	78,62	92,77

44	METFORMINA CLORHIDRATO	500MG X 30 COMP	114,12	125,53	148,13
45	METFORMINA HCL	500MG X 30 COMP REC	97,16	106,88	126,11
46	METOCLOPRAMIDA	10MG AMP.X2 ml.X1	72,88	80,17	94,60
47	METRONIDAZOL	500 MG CAPSULAS BLANDAS x 5	499,54	549,49	648,40
48	NIFEDIPINA	2% (10MG/0,5ML) SOL GTS X20ML	95,17	104,69	123,53
49	NIFEDIPINA LP	30MG X40CAP LP	112,21	123,43	145,65
50	NIMESULIDE	100 MG.TABLETAS X 10	50,99	56,09	66,19
51	NITROFURANTOINA	50mg CAP X 30	336,60	370,26	436,91
52	OMEPRAZOL	20 MG CAP X 8	69,88	76,87	90,70
53	RANITIDINA	COMPRIMIDOS 150MG	54,62	60,08	70,90
54	SALES DE HIDRATACIÓN ORAL	45MEQ/L X 600 ML	122,01	134,21	158,37
55	TIOCOLCHICOSIDO	4MG1 AMPOLLA X 2 ML	81,09	89,20	105,25
56	VERAPAMIL	80MG GRAGEAS X 20	100,63	110,69	130,62

La tabla antes mencionada deberá ser exhibida en todas las Farmacias Independientes y las Cadenas donde sean expendidos dichos medicamento; asimismo, los productos deberán ser debidamente marcados conforme al ordenamiento jurídico vigente. Estos precios deberán ser mantenidos por noventa días (90) días, de conformidad con los precios.

La revisión de los Precios Acordados se hará conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley Constitucional de Precios Acordados¹ y será sancionado conforme a ella y a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, hasta tanto se cree el Sistema Integrado de Seguimiento y Control para el Abastecimiento Soberano y Cumplimiento de la Política de Precios.

¹ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.342, Extraordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2017.

Finalmente, con la entrada en vigencia de la resolución objeto del presente Boletín quedan derogadas todas las disposiciones y normativas que establezcan Precios Máximos de Venta al Público (PMVP), Precios Máximos de Venta al Distribuidor y Mayorista (PMVDM) y Precios Máximos de Venta al Productor o Importador (PMVPI) de Medicamentos, dictadas por autoridades distintas a la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE).

Se adjunta en archivo separado:

- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.501
- Resolución N° VSE-004

El presente Boletín no constituye una opinión legal, para cualquier aclaratoria con relación al contenido del mismo, pueden comunicarse con:

MÁRQUEZ, HENRÍQUEZ, ORTIN & VALEDÓN

(MHOV ABOGADOS).